No. GS-2026-E189591 -MEBOG-GUDMO5 -20.1

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 06 ABR 2026
HORA: 10:47

Ciudad y Fecha: Bogotá, 01 de abril de 2026

Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde:	15/07/2025	Hasta:	15/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-024092-DILOF del 18/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-028689-DILOF del 25/08/2025, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E) nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JUAN SEBASTIAN PEREZ BAREÑO, Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E).
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-035562-DILOF del 16/10/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: cinco (05)

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-491362-MEBOG del 20/08/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-515558-MEBOG del 29/08/2025, del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025.
2. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-578622-MEBOG del 24/09/2025, del periodo comprendido entre el 16/08/2025 y el 16/09/2025.

3. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-643259-MEBOG del 24/10/2025, con alcance al mismo mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-662924-MEBOG del 04/11/2025 del periodo comprendido entre el 17/09/2025 y el 16/10/2025.

4. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-697929-MEBOG del 19/11/2025, del periodo comprendido entre el 17/10/2025 y el 16/11/2025.

5. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-759863-MEBOG del 17/12/2025, del periodo comprendido entre el 17/11/2025 y el 15/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10219-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($6.029.769.179,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($8.677.578.363,00) EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2025
Adiciones	Adición Nro. 1 del 14/11/2025
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	Prórroga No. 1 del 14/11/2025
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 159 CTO-UNDMO del 24/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, cito a reunión de inicio a la ejecución del contrato al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, a realizarse en las instalaciones de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden ubicada en la Avenida Caracas No. 6-05 el día 25/07/2025 a las 10:30 horas.

- El 25/07/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095427-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", la cual conto con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA en representación de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 según el poder especial otorgado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de verificar el seguimiento de la ejecución del contrato en mención, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

 "(...)

 - *El contratista se compromete a corregir y radicar ante esta supervisión el cronograma de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF NO. 06-2-10219-25, en el menor término posible a partir de la suscripción de la presente acta vinculando de forma detallada en el documento las visitas de verificación por parte del supervisor previo a cada muestreo.*

 - *El supervisor del presente contrato se compromete a realizar las gestiones necesarias para consolidar las tallas correspondientes al Lote 1 Protector Corporal Antimotín y Lote 2 Casco Táctico Antimotín. Para lo cual, solicitara por escrito ante las unidades beneficiarias el tallaje de los elementos objeto del presente contrato.*

 - *El contratista se compromete dar estricto cumplimiento al anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según las cantidades establecidas en el contrato de forma total, se aclara por parte del supervisor que no acepta entregas parciales.*

 - *El supervisor del presente contrato se compromete a realizar las gestiones necesarias ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).*

 - *El supervisor del presente contrato se compromete a adelantar cualquier trámite que requiera el contratista de forma diligente ante Dirección Logística y Financiera.*

 - *Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).*

- *Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co y ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co.*

- *Las partes acuerdan cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25; por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice la supervisión se realizara por medio de los correos E-MAIL establecidos en el contrato, los cuales deberán ser respondidos y tramitados en el menor tiempo posible por parte del contratista.*

(...)".

- Mediante correo electrónico Nro. 166 CTO-UNDMO del 31/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe grupo control de calidad reunión de coordinación contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25.

- El 01/08/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095455-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", la cual conto con la participación del señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA en representación de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 según poder especial otorgado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor subintendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, reunión realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

"(...)

La UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, se compromete informar al supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, previo a los atestiguamientos de (materia prima, 2%, 80%, 100% y ensayos de laboratorio) el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

El supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, se compromete adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, que permita garantizar el cumplimiento total de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

El Grupo de Control de Calidad DILOF, se compromete atender todo requerimiento según su disponibilidad y facultades, que permitan garantizar el cumplimiento total a las obligaciones contractuales y la Guía Técnica GTMD-0004-A4.

(...)".

- El 26/08/2025, mediante correo electrónico sin número el señor PEDRO NEL BENAVIDEZ HERNANDEZ representante legal de la firma UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, solicita la reprogramación del cronograma de ejecución del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, "ADQUISICIÓN ELEMENTOS

EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", manifestando que para la fecha programada anteriormente no se alcanzaba a tener el 100% de la materia prima.

- El 10/09/2025. Mediante correo electrónico sin número, el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA, coordinador logístico de proyectos de Nicholl´s táctica S.A.S. del contrato 06-2-10219-25 ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, el cual solicito coordinar una reunión con el Grupo de Control y Calidad DILOF, con el propósito de tratar temas en la ejecución del contrato en mención.

- El 10/09/2025, mediante correo electrónico Nro. 191 CTO UNDMO, el señor CAPITÁN JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, solicito al señor mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar una reunión de coordinación con el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA, coordinador Logístico de Proyectos de Nicholl´s táctica S.A.S., con el fin de garantizar la ejecución del contrato.

- El 24/09/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-033015- DILOF, el señor Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS Jefe Grupo Armamento DILOF, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 la justificación de adición al contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 bajo los siguientes términos, así:

"(...)
En atención al contrato de compraventa del asunto, respetuosamente me permito presentar las necesidades que justifican el acto administrativo derivado de la adquisición de elementos para el equipo de protección antimotín.

Justificación de la necesidad adición al contrato de compra de compraventa PN DILOF 062-10219-25

La Policía Nacional de Colombia, como garante constitucional del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, requiere suministrar los elementos de protección antimotín necesarios para el personal que conforma la Institución. En este sentido, la Dirección Logística y Financiera, a través del Grupo de Armamento, decide ampliar la adquisición de escudos antimotín, con el fin de dotar al personal policial en el territorio nacional y reemplazar aquellos elementos que ya cumplieron su vida útil o perdieron la garantía técnica. De continuar utilizando dichos equipos se pondría en riesgo la integridad del personal uniformado; por tanto, se hace indispensable acudir a los medios contractuales dispuestos para asegurar la consecución de estos elementos, como se detalla a continuación:

La adición de bienes objeto del presente proceso resulta imperiosa, pues dentro del marco de la Seguridad Ciudadana es fundamental que la Policía Nacional cuente con elementos que le permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente y segura. El propósito es salvaguardar los derechos y libertades públicas de los colombianos, dotando a las unidades del país incluyendo Escuelas de Formación, Departamentos, Direcciones y Policías Metropolitanas con equipos que garanticen su protección integral, lo que se traduce en mejores resultados operativos y en la efectiva prestación del servicio de control de multitudes.

Dentro del estudio previo que dio origen al acuerdo comercial, se consignó lo siguiente:

"Por tanto, se hace necesaria la adquisición de los elementos antes relacionados en las cantidades estimadas, destinados para dotar a las unidades policiales a nivel país, sin embargo, se continua visualizando un déficit de elementos en cada lote, situación que genera que si el mando institucional autoriza

más recursos, se contempla la necesidad de mayores cantidades en cada uno de los lotes, es decir, adición al contrato o contratos celebrados con ocasión de la ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", LOTE No. 4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3, logrando con ello cubrir en una mayor proporción la necesidad real de la Policía Nacional."

Por lo anterior expuesto, se hace necesario la adición de los bienes objeto del presente proceso, ya que dentro del marco de la Seguridad Ciudadana es esencial que la Policía Nacional adquiera elementos que permitan desarrollar la actividad policial de una manera más eficiente t segura, apuntando a la necesidad de salvaguardar los derechos y libertades públicas de los Colombianos, dotando a las unidades a nivel nacional, Escuelas de Formación, Departamentos, Direcciones y Policías Metropolitanas con elementos que permitan su protección integral, a fin de obtener mejores resultados en el campo de operación, y así, velar por la efectiva prestación del servicio en el control de multitudes.

A su vez, el Grupo de Armamento señala que la necesidad identificada a través de la herramienta gerencial TABLEAU, una vez realizado el cruce del reporte de consumos, generado el día 23/09/2025, del sistema de Información SAP-SILOG nos detalla las cantidades de elementos que han cumplido su vida útil a nivel nacional durante la presente vigencia.

Etiquetas de fila	Suma de SALDO
PROTECTOR CORPORAL MASCULINO NEGRO	3675
PROTECTOR CORPORAL MASCULINO VERDE	2254
Total general	5929

Verificadas dichas necesidades, se concluye que con la presente justificación de adición se disminuyen las brechas identificadas, aunque la demanda de equipos se mantiene. En consecuencia, resulta indispensable ampliar la adquisición de los elementos de protección antimotín.

LOTE	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN - DILOF	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN NEGRO	5810	0	585	5025
2	CASCO TACTICO ANTIMOTIN	7.139	0	574	6.565

Certificación de la necesidad del proceso de selección abreviada PN DILOF SA 143 2025.

Hechos administrativos

- *Mediante comunicación oficial No. GS-2025-030934-DILOF del 09/09/2025, el señor brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, Director Logístico y Financiero, notificó al Área Logística sobre la apropiación de recursos destinados a suplir las necesidades identificadas, con el propósito de reducir las brechas existentes en la Policía Nacional.*

- *Posteriormente, mediante mensaje de datos 2621 del 17/09/2025, se informó al supervisor sobre la apropiación presupuestal, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de dichos recursos, a través de la adición al contrato de compraventa.*

Bienes a adquirir

PN DILOF 06-2-10219-25				
Elemento	Cantidad	Valor unitario	Recurso	Valor total
Protectores antimotín con protección balística verde	167	$ 5.207.294,00	10 - Inversión	$ 869.615.098,00
Protectores antimotín sin protección balística negra	224	$ 3.892.294,00	10 - Inversión	$ 871.873.856,00
Casco antimotín	1071	$ 819.455,00	10 - Inversión	$ 877.638.305,00
	35	$819.455,00	10 - funcionamiento	$ 28.680.925,00
Total a adicionar				$ 2.647.809.184,00

Las tallas se requieren conforme a los porcentajes relacionados en el numeral 3 del anexo técnico del contrato y los colores de los cascos requeridos son 664 blancos y 442negros.

(...)"

- El 26/09/2025, mediante correo electrónico sin número el señor OSCAR LEONARDO VELOSA REYES Director de Proyectos de la firma contratista Nicholl´s táctica S.A.S. solicito al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA se pueda programar el muestreo de materia prima correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, con el grupo de control y calidad de la Policía Nacional.

- El 26/09/2025, mediante correo electrónico No. 203/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF, designar un funcionario con el fin de adelantar el muestreo de materia prima del contrato de compraventa DILOF No. 06-2-10219-25, el cual se llevaría a cabo en la Carrera 6 # 16 – 117 del municipio de Fusagasugá. Lo anterior, en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- El 01/10/2025, mediante electrónico No. 205 UNDMO-MEBOG el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 envió al señor PEDRO NEL BENAVIDEZ HERNANDEZ representante legal de la firma UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, la comunicación oficial Nro. GS-2025-589629-MEBOG del 30/09/2025, mediante la cual la supervisión del contrato solicita el concepto de capacidad de adición del contrato de compraventa DILOF No. 06-2-10219-25, así:

 "(...)
 En atención a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031A4", respetuosamente me permito solicitar al Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, se informe ante esta supervisión si se encuentra en la capacidad de adicionar al citado contrato, el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOT N COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOT N COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	224	$3.892.294,00	$871.873.856,00
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	1071	$819.455,00	$877.636.305,00
		35		$28.680.925,00
VALOR TOTAL				$2.647.809.184,00

Es de aclarar, que se conservarán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, cuyo plazo es hasta el 15 de noviembre de 2025.

(...)"

- El 01/10/2025, mediante correo electrónico No. 206/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, reitero la solicitud al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF, de designar un funcionario con el fin de adelantar el muestreo de materia prima del contrato de compraventa DILOF No. 06-2-10219-25, teniendo en cuenta que no fue agendado por ese despacho para la solicitud inicial del 01/10/2025, por lo

que respetuosamente solicita se programe según la disponibilidad de los funcionarios encargados de adelantar tal diligencia. Lo anterior, en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- El 01/10/2025, mediante oficio sin número el señor PEDRO NEL BENAVIDEZ HERNANDEZ representante legal de la firma UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, respuesta a la solicitud de capacidad de adición del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, así:

"(...)
Yo, PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 identificada con NIT: 901.960.845-3, como adjudicatario del contrato citado en la referencia cuyo objeto es la cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3". y en atención a su comunicación Nro. GS-2025589629-MEBOG-GUDMO 2 -20.1 con fecha 30 de septiembre de 2025, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de informar que Si estamos en la capacidad de adicionar mencionado contrato manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato inicial PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, así como también lo dispuesto en la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION, hasta el 15 de noviembre de 2025. de acuerdo a los siguientes datos:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	224	$3.892.294,00	$871.873.856,00
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	1071	$819.456,00	$877.636.305,00
		35		$28.680.925,00
VALOR TOTAL				$2.647.809.184,00

(...)"

- El 02/10/2025, mediante correo electrónico No. 210/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS Jefe Grupo Armamento DILOF, adelantar las gestiones pertinentes para la expedición del certificado del Plan de Compras, teniendo en cuenta el oficio sin número del 01/10/2025, suscrito por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, quien manifestó tener la capacidad de adicionar el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) al contrato de compraventa PN DILOF No.06-2-10219-25.
- El 02/10/2025, mediante correo electrónico No. 212/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, informó al señor PEDRO NEL BENAVIDEZ HERNANDEZ representante legal de la firma UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, que el muestro de materia prima, se realizará el próximo 06 de octubre de 2025 a las 08:00 horas en la Carrera 6 # 16 – 117 del municipio de Fusagasugá. Lo anterior, en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- El 06/10/2025, se suscribió el acta Nro. 003501-DILOF-GUCAL, que trato sobre el "*ATESTIGUAMIENTO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN Y CASCO ANTIMOTÍN PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN CONTRATO Nro. PN DILOF 06-2-10219-25 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*", lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, la señorita LIZBETH SÁNCHEZ PEÑA Representante ente certificador ENTE DI QUALITÁ y el señor SANTIAGO BENAVIDES MORENO delegado de la firma contratista Unión Temporal Antimotín 2025.

- El 11/10/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-125321-MEBOG-GUDMO 2-2.21, "*QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4*", la cual conto con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E), en calidad de Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 y el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, con la finalidad de realizar el seguimiento de la ejecución del contrato en mención, estableciendo los siguientes parámetros y compromisos durante el seguimiento a la ejecución del contrato en mención, así:

"(...)

6. ***Desarrollo de la Agenda.***

El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, solicita al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, informar la fecha en que se realizará el muestreo correspondiente al 2% de requisitos generales empaque y rotulado, el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ manifiesta que actualmente se adelanta la línea de producción correspondiente para obtener la cantidad requerida para el muestreo de Lote Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2 y de Lote Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4. Proyectando la realización del muestreo durante la tercera semana del mes de octubre. Asimismo, se compromete a informar oportunamente y solicitar la coordinación con el supervisor del contrato para la ejecución del muestreo.

El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, recuerda al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, que el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 15 de noviembre de 2025, por lo que cualquier contratiempo que pueda afectar la ejecución deberá ser informado a esta supervisión en tiempo real.

El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, solicita al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la Unión Temporal Antimotín 2025, reafirmar ante esta supervisión si la Unión Temporal Antimotín 2025 se encuentra en capacidad de llevar a cabo la adición al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, conforme a lo manifestado en el oficio sin número del 01/10/2025,en el cual se compromete

expresamente a contar con la capacidad para la adición y a respetar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato principal, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, hasta el 15 de noviembre de 2025. Esta solicitud se fundamenta en la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-033015-DILOF del 24/09/2025, mediante la cual el señor Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS, Jefe grupo de armamento DILOF, presento la justificación para la necesidad de la adición.

En respuesta, el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, Representante Legal de la Unión Temporal Antimotín 2025, manifiesta ante esta supervisión la aceptación para la viabilidad de adición, bajo las condiciones antes mencionadas. Expresa su compromiso explícito de respetar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato principal, y cumplir con la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN hasta el 15 de noviembre de 2025. Además, solicita que la adición se realice antes del 28 de octubre de 2025, con el fin de poder llevar a cabo las pruebas de desempeño balístico en los paneles balísticos nivel IIIA, correspondientes tanto al contrato principal como a la futura adición, teniendo en cuenta que estas se realizarán en la ciudad de Belcamp, Maryland, Estados Unidos.

En contexto a lo anterior el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, indica que adelantará los trámites correspondientes, dejando claro que la aprobación y el trámite están supeditados a la Dirección Logística y Financiera, como Ordenadora del Gasto, y al Grupo de Armamento DILOF, como dueño de la necesidad, asimismo, solicita al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ Representante legal de la Unión Temporal Antimotín 2025, continuar con la ejecución y el plan de muestreo pactado en el acta de coordinación AE-2025-095455-MEBOG del 01/08/2025.

El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, recuerda a la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión al igual que cualquier tipo de solicitud debe ser allegada a los correros electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co y mebog.gudmo2@correo.policia.gov.co.

La supervisión reitera a la firma contratista el compromiso que se adquiere con la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice esta supervisión por medio de los canales de correo electrónico, deberán ser respondidos en el menor tiempo posible.

7. ***Compromisos:***

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	***Responsable***
El señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la Unión Temporal Antimotín 2025, se compromete a que, en caso de una posible adición al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, la Unión Temporal Antimotín 2025 contará con la capacidad necesaria y mantendrá las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa principal.	*UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025*
El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, se compromete a adelantar el tramite administrativo correspondiente ante la Dirección Logística y Financiera como Ordenadora del Gasto, y ante el Grupo de Armamento DILOF, como dueño de la necesidad para que se considere la celebración de una adición al referido contrato.	*SUPERVISION*
El señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ Representante legal de la Unión Temporal Antimotín 2025, se compromete a continuar con la ejecución y el plan de muestreo pactado en el acta de coordinación AE-2025-095455-MEBOG del 01/08/2025.	*UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025*

(...)"

- El 15/10/2025, mediante correo electrónico sin número el señor OSCAR LEONARDO VELOSA REYES Director de Proyectos de la firma contratista Nicholl´s táctica S.A.S. solicito al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA se pueda programar el muestreo del 2% producto terminado correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, con el grupo de control y calidad de la Policía Nacional.

- El 15/10/2025, mediante correo electrónico No. 217/ CTO-UNDMO. El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Teniente JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF (E), designar un funcionario con el fin de adelantar la evaluación del 2% de requisitos generales empaque y rotulado del producto, el cual se llevará a cabo en la Carrera 6 # 16 – 117 del municipio de Fusagasugá, el próximo 17 de octubre de 2025 a las 09:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento en lo establecido en el numeral 3.3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES EMPAQUE Y ROTULADO AL 2% de la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.

- El 16/10/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-035562-DILOF, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional designo como supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- El 17/10/2025, mediante correo electrónico sin número el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de proyectos de la firma Nicholl´s táctica S.A.S., solicito al supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 se pueda programar para el día 22 de octubre 2025 en la carrera 6 # 16 - 117 Fusagasugá, la extracción de muestras de paneles balísticos y cascos antimotín para pruebas en los estados unidos, correspondientes al contrato No. 06-2-10219-25, con el propósito de poder ser embalados y enviados a los estados unidos.

- El 17/10/2025, se suscribió el Acta No. AE-2025-127659-MEBOG, que trato sobre "LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS* GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, SEGÚN CONTRATO Nro. *PN DILOF 06-2-10219-25 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*", lo anterior con la participación del señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 y el señor SANTIAGO BENAVIDES MORENO delegado de la firma contratista Unión Temporal Antimotín 2025.

- El 19/10/2025, mediante correo electrónico No. 222/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la extracción de muestras de paneles balísticos y cascos antimotín, cual se llevaran a los estados unidos para las pruebas correspondientes.

- El 22/10/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-140498–MEBOG-UNDMO-2.21DILOF-GUCAL, que trato sobre "*LA EXTRACCIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO BALÍSTICO CORRESPONDIENTES AL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CON PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 DEL 04/07/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO*

TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO, Comandante Dispositivo Especializado de Intervención, el señor Subintendente HABER JAVIER GUAITARILLA delegado del Grupo de Control de Calidad DILOF, los señores SANTIAGO BENAVIDES y GIOVANNY RODRIGUEZ delegados de la firma contratista UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, con el fin de iniciar la extracción de muestras de paneles balísticos para protector corporal antimotín y cascos antimotín con el propósito de ser embalados y enviados a estados unidos, para la realización de las pruebas de fragmentación.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 225/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento reatas R4; S2 y R8, programado para el día lunes 27 de octubre de 2025, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Laboratorio Control de calidad del Ejercito ubicado en la Calle 19 Sur # 6 -40, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante mensaje de datos sin número DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON Responsable muestreos DILOF informa a la supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, que el muestreo solicitado de requisitos específicos, en cuanto al atestiguamiento del 80%, quedaría programado para el 28 de octubre de 2025 a las 07:30 horas, De igual manera solicitó a la supervisión, que sea verificado con anterioridad la existencia del 80% en su totalidad, teniendo en cuenta la normativa vigente que le aplique para este caso y el producto a adquirir según corresponda, igualmente debido a que solo cuenta con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 226/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, informo al señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de proyectos de la firma Nicholl´s táctica S.A.S., que el atestiguamiento de los requisitos específicos en producto terminado del 80% correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", se llevará a cabo el próximo 28 de octubre de 2025 a las 07:30 horas, en las Instalaciones de la firma NICHOLL´S TÁCTICA S.A.S. ubicadas en la carrera 6 # 16 - 117 en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, en atención al correo electrónico sin número del 23/10/2025, suscrito por el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Responsable muestreos GUCAL.
- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 227/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento programado para los días lunes 27 de octubre de 2025 a las 08:30 horas y miércoles 29 de octubre de 2025 a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios Blancec SAS, ubicados en la calle 75 N° 58 – 59, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 228/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento casco táctico antimotín, programado para el día lunes 27 de octubre de 2025 a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios Blancec SAS, ubicados en la calle 75 N° 58 – 59, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante correo electrónico No. 229/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de calidad de la DILOF, designar a un funcionario, con el fin de que asista al atestiguamiento Polímero, programado para el día Jueves 30 de octubre a las 15:00 horas, en las instalaciones de laboratorios M&G en la Calle 65A N° 74 -54, en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 23/10/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-036302- DILOF, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, envió al señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BARREÑO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 el informe de resultado ILES 1164 al 1173, de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2%.

- El 24/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2638 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 229/ CTO-UNDMO del 23/10/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 24/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2639 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 225/ CTO-UNDMO del 23/10/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 230/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA Profesional de certificación ENTE DI QUALITÀ S.A.S., los datos del funcionario Raúl Alfonso Pava Osorio quien realizara el acompañamiento al atestiguamiento el día lunes 27 de octubre a las 08:30 horas, en las instalaciones de laboratorios BLANCEC S.A.S. ubicado en la Calle 75 Nro. 58-59, de acuerdo a la solicitud realizada por correo electrónico del 23/10/2025.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 231/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA Profesional de certificación ENTE DI QUALITÀ S.A.S., los datos del funcionario Anuar Danilo Guasca Gordillo quien realizara el acompañamiento al atestiguamiento correspondientes al contrato No. 06-2-10219-25 "REATAS R4; S2 Y R8" para el día lunes 27 de octubre a las 09:30 horas, en las

instalaciones del Laboratorio Control de calidad del Ejercito ubicado en la Calle 19 Sur # 6-40, de acuerdo a la solicitud realizada por correo electrónico del 23/10/2025.

- El 24/10/2025, mediante correo electrónico No. 232/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 los resultados de requisitos generales empaque y rotulado de las muestras al 2% del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", lo anterior en atención al comunicado oficial Nro.GS-2025-036302-DILOF del 23/10/2025, suscrito por el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES jefe Grupo Control de Calidad en la cual remite ante la supervisión los resultados ILES del 1164 al 1173.

- El 27/10/2025 la señora JULIETH MONTERROZA BARRETO Coordinadora Administrativa de Laboratorios Blancec S.A.S. emite certificación mediante la cual indica que los señores MARIO ENRÍQUEZ ROSERO y RAUL ALFONSO PAVA OSORIO estuvieron presentes en el atestiguamiento de los ensayos de la orden EDQ-2025-0205 (PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN) y EDQ-2025-0206 (CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN) en las instalaciones del Laboratorio Blancec S.A.S., ubicado en la Calle 75 Nro. 58-51 Barrio San Fernando, en horario de las 08:30 am.

- El 28/10/2025, se suscribió el Acta No. 573– DILOF-GUCAL, que trato sobre el "ATESTIGUAMIENTO DE LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE EL 80% DEL PRODUCTO TERMINADO DE PROTECCIÓN CORPORAL ANTI MOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10219-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO en representación de la supervisión, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de la empresa contratista, con el fin de iniciar atestiguamiento del 80% del producto terminado para la evaluación de requisitos específicos.

- El 29/10/2025 la señora JULIETH MONTERROZA BARRETO Coordinadora Administrativa de Laboratorios Blancec S.A.S. emite certificación mediante la cual indica que el señor DIEGO ALEJANDRO PARRA MENDIVELSO estuvo presente en el atestiguamiento de los ensayos de la orden EDQ-2025-0205 (PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN) y EDQ-2025-0206 (CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN) en las instalaciones del Laboratorio Blancec S.A.S., ubicado en la Calle 75 Nro. 58-51 Barrio San Fernando, en horario de las 08:30 am.

- El 30/10/2025 la firma LABORATORIOS M&G S.A.S., emite certificación mediante la cual indica que el señor DIEGO ALEJANDRO PARRA asistió en calidad de testigo al acto de ensayos de materia prima de protector corporal antimotín producto terminado de antimotín y casco táctico EDQ S.A.S. en las instalaciones del Laboratorio M&G S.A.S., ubicado en la Calle 65ª No. 74-54.
- El 30/10/2025, mediante correo electrónico No. 234 UNDMO-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió a el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, el oficio GS-2025-655459-MEBOG del 30/10/2025, donde solicita concepto de capacidad de adición al contrato en mención, así:

 "(...) En atención a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1

PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4"., respetuosamente me permito solicitar al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, informe a esta supervisión si se encuentra en la capacidad de adicionar al citado contrato el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	224	$3.892.294,00	$871.873.856,00
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	1071	$819.455,00	$877.636.305,00
		35		$28.680.925,00
VALOR TOTAL				$2.647.809.184,00

Es de aclarar, que se conservarán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, así como lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, cuyo plazo es hasta el 15 de noviembre de 2025. (...)"

- El 31/10/2025, mediante correo electrónico sin número de señor WILMAR ALFREDO BEDOYA CAMACHO ejecutivo de proyectos de la firma Nicholl´S táctica S.A.S., envio a la bandeja jesep.undmo-cto@policia.gov.co anexo oficio sin número firmado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 en respuesta a la solicitud de capacidad de adición así:

"(...) Yo, PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 identificada con NIT: 901.960.845-3, como adjudicatario del contrato citado en la referencia cuyo objeto es la cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3". y en atención a su comunicación Nro. GS-2025-655459-MEBOG-GUDMO 5 -20.1 con fecha 30 de octubre de 2025, me dirijo a ustedes por medio de la presente con el fin de informar que Si estamos en la capacidad de adicionar mencionado contrato manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato inicial PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, ante la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION, hasta el 15 de noviembre de 2025. Me permito solicitar a la entidad este tiempo se pueda extender para la adición hasta el día 15 de diciembre del 2025 plazo adicional que será necesario para cumplir con los requisitos de entrega requisitos generales, específicos y ensayos balísticos en el exterior.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE	167	$5.207.294,00	$869.618.098,00

LOTE	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO*	*CANT*	*VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA*	*VALOR TOTAL EXENTO DE IVA*
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR NEGRO SIN PANELES BALÍSTICOS	*224*	*$3.892.294,00*	*$871.873.856,00*
2	*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*	*1071*	*$819.455,00*	*$877.636.305,00*
		35		*$28.680.925,00*
VALOR TOTAL				*$2.647.809.184,00*

(...)"

- El 04/11/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-662886-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó ante al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, la expedición de certificado de plan compras de gastos de funcionamiento para la adición del contrato en mención.

- El 04/11/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-663415-MEBOG, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, autorizar la adición al citado contrato por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA, y la prórroga Nro. 1

- El 05/11/2025, mediante el correo electrónico sin número, el señor JESÚS GIOVANNI RODRIGUE URREA, coordinador logístico de proyectos de Nicholl´s táctica solicitó al señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, coordinar con el Grupo Control de Calidad DILOF, realizar el muestreo del 100% de producto terminado del contrato en mención.

- El 05/11/2025, mediante correo electrónico No. 241/ CTO-UNDMO, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario para que asista a la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado al 100% del contrato en mención el día 07/11/2025, en las instalaciones de Nicholl´s táctica en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

- El 05/11/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25 suscribió el acta electrónica AC-2025-135175-MEBOG, *"QUE TRATA DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".*

- El 11/11/2025, se suscribió el Acta No. 628 – DILOF-GUCAL, que trato sobre "LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN *DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DE PROTECCIÓN CORPORAL ANTI MOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y

Calidad DILOF y el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, con el fin de iniciar la toma de muestras de producto terminado para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado sobre el 100% de protectores antimotín.

- El 14/11/2025, se suscribió la adición Nro. 1 y Prórroga Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25 celebrado entre la Policía Nacional y unión temporal antimotín 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", mediante la cual se adiciona al contrato en mención la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.647.809.184,00) EXENTO DE IVA y se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

- El 19/11/2025 se suscribió el Acta No. AE-2025-004182-DILOF-GARMA, que trato sobre "*LA REUNIÓN CELEBRADA POR PARTE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA JUNTA TÉCNICA DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, CONVOCADA POR PARTE DEL JEFE DEL GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES, REQUISITOS ESPECIFICAOS Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO CONFORMADO POR MIL OCHENTA Y SEIS (1.086) PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (983) CASCOS TÁCTICOS ANTIMOTÍN Y TRESCIENTOS SETENTA Y NIEVE (379) PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO ANTIMOTÍN, EN ATENCIÓN A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF 06-2-10219-25 Y ADICIÓN Nro. 1, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL EQUIPO ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3",* lo anterior con la participación de los señores Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDEZ PLAZAS Jefe Grupo de Armamento, Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista Grupo de Armamento, Intendente MANUEL FERNANDO LARGO CUERVO Responsable Centro de Mantenimiento de Armamento, Intendente JOSÉ HUGO MOLINA CAMAYO Armero Grupo de Armamento, y Subintendente JUAN AGUSTÍN MURCIA PEÑA Armero Grupo de Armamento, con el propósito de realizar la verificación de resultados de los ensayos balísticos y análisis de informes.

- EL 19/11/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, en coordinación con el señor señor Capitán GONZALEZ PULIDO LUIS FERNANDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF y el señor JESÚS GIOVANNI RODRIGUE URREA, coordinador Logístico de Proyectos de Nicholl´s táctica, se realizó la recepción total del contrato principal, en las instalaciones del Grupo de Armamento DILOF, como lo evidencia y soporta el formato de recepción de bienes No. 020 y constancia de recibido a satisfacción 001 del 02 de diciembre de 2025, dicha recepción fue con antelación al vencimiento del plazo de ejecución, garantizando que los bienes objeto del contrato principal fueran recibidos a satisfacción en la vigencia 2025.

- El 20/11/2025 el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, presente ante el Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional, oficio sin número mediante el cual presenta el cronograma de ejecución he información correspondiente para realizar reunión de coordinación correspondiente a la adición No.1 y Prorroga No.1 del contrato de compraventa *PN DILOF 06-2-10219-25 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO*

PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4"

- El 20/11/2025, se suscribió el Acta No. AE-2025-142876-MEBOG, que trato sobre la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ADICIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", lo anterior a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS con conexión del señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA en representación de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025 según poder especial otorgado por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención a fin de adelantar reunión de coordinación de la Adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, así:

"(...) 2. ***Desarrollo de la agenda.***

Verificación del plan maestro de producción o plan de producción según los parámetros contemplados en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", así:

"(...)
Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación. El contratista debe radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- *Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.*
- *Capacidad de operación diaria del elemento.*
- *Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).*
- *Turnos de producción.*
- *Cronograma de producción. - Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.*
- *Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. - Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.*
- *Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.*
- *Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.*
- *Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.*
- *Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.*

- *Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.*
- *Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquila(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.*

(...)".

Aunado a lo anterior, el señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO, corroboro la asistencia del Organismo de Certificación de Producto acreditado de conformidad según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, en el caso (cuando el ítem o los ítems a evaluar corresponda a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA). Una vez, confirmada la asistencia de la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., se procede continuar con el desarrollo de la reunión de coordinación del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, así:

El señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato, verifican las tallas suministradas previo a la presente reunión de coordinación por parte del supervisor del contrato en lo referente al Lote 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN y Lote 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN, así:

PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CON PANELES BALÍSTICOS COLOR VERDE - CANTIDAD: 167

GENERO	TALLAS					TOTAL
	XS	S	M	L	XL	
Femenino	8	34	34	6	2	84
Masculino	8	33	34	6	2	83
TOTAL	16	67	68	12	4	167

PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS COLOR NEGRO - CANTIDAD: 224

GENERO	TALLAS					TOTAL
	XS	S	M	L	XL	
Masculino	24	88	88	17	7	224

CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN – CANTIDAD: 1106

COLOR	TALLAS					TOTAL
	XS	S	M	L	XL	
BLANCO	0	199	266	199	0	664
NEGRO	0	70	160	160	52	442
TOTAL	0	269	426	359	52	1106

Posterior, a la verificación y validación las partes acuerdan que las tallas no interfieren con el plan de muestreo para la Adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, concluyendo que no realizara se realizara modificación y se mantiene tal cual fue presentada ante el Grupo de Control de Calidad DILOF.

La señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación del ente certificador ENTE DI QUALITA S.A.S., solicita aclaración sobre la metodología a emplear ya que la NTMD 0262 A2 Numeral 3.2.14. Cremallera morral de trasporte exige la evaluación de Resistencia a la apertura de la boca del deslizador según lo establecido en la NTC 2512 (2015-05-20). Es de precisar, que tal documento no define el método de ensayo a emplear, como lo manifiesta el señor GIOVANNI D´AMATO PEREZ Gerente ENTE DI QUALITA S.A.S., mediante oficio sin número del 01/08/2025, así:

"(...) Con respecto a la metodología establecida en la NTMD 0262 A2 Numeral 3.2.14. Cremallera morral de trasporte, solicita la evaluación de la Resistencia a la apertura de la boca del deslizador de acuerdo a lo establecido en la NTC 2512 (2015-05-20), documento en el cual no existe método de ensayo referenciado para su determinación como se muestra a continuación en los pantallazos.

Tabla 1. Requisitos mínimos de funcionamiento de los cierres según su uso final

Anexo	Descripción de la prueba	Unidades	Código de desempeño[A]				
			A	B	C	D	E
B	Resistencia de la paleta del deslizador	N	70	80	200	250	300
C	Resistencia del tope Inferior	N	35	60	80	100	140
D	Resistencia del Tope Superior	N	50	70	90	110	130
E	Resistencia de la caja retenedora	N	40	70	90	120	150
F	Resistencia de apertura y cerrado: mínimos ciclos sin falla	Ciclos	500	500	500	500	500
G	Resistencia a la carga lateral del cierre	N	150	200	250	370	470
H	Resistencia lateral del conjunto separable (pin y caja)	N	40	70	90	120	160
I	Resistencia del freno	N	10	15	25	40	60
J	Retención de deslizador de tira simple tipo separable	N	N/A[B]	60	70	90	120

[A] Estos códigos de desempeño corresponden a la descripción del tipo de cierre utilizado en BS 3084:1963 de la siguiente manera.
A (ultra-liviano), B (liviano), C (medio), D (medio-pesado) y E (pesado).

[B] No Aplicable.

Tabla 2. Requisitos adicionales de los cierres

Propiedad	Método de la prueba	Nivel de desempeño
Solidez del color (mínimo rango) [A]		
Lavado en seco	[illegible]	Cambio en el color y en el tinte 3-4
Lavado	[illegible]	Cambio en el color y en el tinte 3-4
Agua	[illegible]	Cambio en el color y en el tinte 3-4
Máximo cambio dimensional en		
Lavado	[illegible]	[illegible]
Lavado en seco	[illegible]	[illegible]

[A] Escala del color y el tinte usando Escala de Grises
[illegible]
[illegible]

NOTA La guía sobre los factores que deben ser considerados cuando se tienen cierres especiales, es dada en el Anexo A

Por lo cual se solicita establecer cuál es la metodología que se requiere utilizar.

Con respecto a la metodología establecida en la NTMD 0262 A2 Numeral 5.2. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PROTECTOR PLÁSTICO, de acuerdo a las normas ASTM E1131 o ASTM D3418, estas metodologías se basan en técnicas colorimétricas fundamentales para análisis térmico que evalúa el efecto de la temperatura sobre la variación de la capacidad calorífica de un material, por tal motivo se solicita la autorización para la modificación de esta metodología utilizando la ASTM E1252. Standard Practice for General Techniques for Obtaining Infrared Spectra for Qualitative Analysis (...)".

Aunado a lo anterior, el señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF, manifiesta que la NTMD 0262 A2 ha presentado dicho vacío por tal motivo se acepta las metodologías propuestas por el ente certificador. Igualmente, se solicita al señor supervisor del contrato anexar a la presente acta el documento en referencia, el cual obrara como antecedente al momento de emplear la metodología ASTM E1252. Standard Practice for General Techniques for Obtaining Infrared Spectra for Qualitative Analysis.

Por último, el señor JESUS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA representante de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, informa al señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF, que la última actualización realizada a la Norma Técnica NTMD – 0216-A5, presenta varias inconsistencias entre ellas se encuentra la tela tipo V del morral de transporte cuyas características técnicas no es fabricada por parte de la industria textil Colombiana, en razón a lo expuesto por parte la firma contratista se solicita que se pueda emplear la materia prima que contempla la Norma Técnica NTMD - 0216-A4. En atención al requerimiento planteado, el señor Intendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO manifiesta que el Grupo de Control de Calidad tiene conocimiento de las inconsistencias presentadas con la Norma Técnica NTMD – 0216-A5, las cuales no solamente acaecen en el morral de

transporte si no también con los chalecos balísticos, actualmente se esta a la espera que el Ministerio de Defensa Nacional como organismo rector emita concepto técnico de fondo que permita dar respuesta al interrogante planteado por la firma contratista. Igualmente, se aclara que ante la espera de una decisión definitiva por parte del Ministerio Defensa Nacional para el presente proceso se podrá utilizar la materia prima que contempla la Norma Técnica NTMD - 0216-A4, mientras el organismo rector se pronuncia de forma definitiva.

3. Compromisos

La UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTIN 2025, se compromete informar al supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, previo a los atestiguamientos de (materia prima, 2%, 80%, 100% y ensayos de laboratorio) el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

El supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, se compromete adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, que permita garantizar el cumplimiento total de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

El Grupo de Control de Calidad DILOF, se compromete atender todo requerimiento según su disponibilidad y facultades, que permitan garantizar el cumplimiento total a las obligaciones contractuales y la Guía Técnica GTMD-0004-A4.

(...)"

- El 20/11/2025, se suscribió el Acta No. AE-2025-143968-MEBOG, que trato sobre "*LA ENTREGA DE UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO AL ALMACÉN DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, PRODUCTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10219-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4*", la anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, la señora Capitán JEHIMY PAOLA RUBIANO ARDILA Almacenista de Armamento MEBOG, el señor Subintendente SERGIO MORA MORA Almacenista de Armamento MESOA (E), el señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Almacenista de Armamento DILOF y la señorita Patrullero LEYDI YOJANA TORRES OSPINA Auxiliar de Almacén, con el fin de hacer entrega a la segunda de los antes mencionados los bienes que se relacionan a continuación, con destino a la Policía Metropolitana de Soacha, correspondiente del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, así:

"(...) 2. ***Temas a Tratar y verificación del material a entregar***

Realizar entrega de los bienes producto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS	MESOA	49	$3.892.294,00	$190.722.406,00
TOTAL					$190.722.406,00

MESOA LOTE 01 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN FEMENINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS					
TALLA XS					
SERIALES	1038	1039	1040	1041	1042
05 UNIDADES					

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN FEMENINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS		
TALLA S		
SERIALES	1043	1044
02 UNIDADES		

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN FEMENINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS		
TALLA M		
SERIALES	1045	1046
02 UNIDADES		

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS					
TALLA XS					
SERIALES	1047	1048	1049	1050	1051
	1052	1053	1054	1055	1056
10 UNIDADES					

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS					
TALLA S					
SERIALES	1057	1058	1059	1060	1061
	1062	1063	1064	1065	1066
	1067	1068	1069	1070	1071
15 UNIDADES					

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS				
TALLA M				
SERIALES	1072	1073	1074	1075
	1076	1077	1078	1079
08 UNIDADES				

MESOA PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO COLOR VERDE SIN PANELES BALÍSTICOS				
TALLA L				
SERIALES	1080	1081	1082	1083
	1084	1085	1086	
07 UNIDADES				

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
2	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	MESOA	48	$819.455,00	$39.333.840,00
TOTAL					$39.333.840,00

MESOA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN COLOR BLANCO					
TALLA XS					
SERIALES	0604	0605	0606	0607	0608
	0609	0580	0581	0582	0583
	0584	0585	0612	0611	0610
15 UNIDADES					

MESOA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN COLOR BLANCO					
TALLA S					
SERIALES	0625	0627	0628	0629	0630
	0631	0650	0651	0652	0653
	0654	0655	0685	0778	0776
			0777		
16 UNIDADES					

MESOA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN COLOR BLANCO					
TALLA M					
SERIALES	0821	0822	0823	0824	0825
	0826	0936	0937	0935	0938
10 UNIDADES					

MESOA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN COLOR BLANCO				
TALLA L				
SERIALES	0963	0964	0965	0966
	0967	0968	0971	
07 UNIDADES				

El material relacionado corresponde al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".

Por lo anterior, se realiza la entrega de los siguientes documentos, con el fin se tramite el respectivo pago de la factura, igualmente como soporte a la entrada de bienes:

- *ACTA AE-2025-143968- MEBOG-GUDMO 5 – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO AL ALMACÉN DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ PRODUCTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10219-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".*
- *Original constancia de recibo a satisfacción Nro.001 del 19/11/2025*
- *Original formato de recepción de bienes No. 021 del 19/11/2025*
- *Copia acta protocolo de pruebas Nro. AE-2025-004182-DILOF de fecha 19/11/2025*
- *Facturas electrónicas de venta Nro. FE 4 y FE 6 del 19/11/2025*
- *Autorización numeración de facturación DIAN*
- *RIT*
- *RUT*
- *Certificación pago impuesto a timbre*
- *Certificación pagos de seguridad social y aportes legales*
- *Copia planilla de pago aportes parafiscales*
- *Certificación bancaria*
- *Copia tarjeta profesional revisor fiscal*
- *Copia Junta Central de Contadores*
- *Fotocopia cédula de ciudadania*
- *Copia informe de supervisión mes de noviembre*

3. *Compromisos*

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Verificar la totalidad del material entregado, elaborar acta de recepción y realizar ingreso a los inventarios de MEBOG del material objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3_PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".	*Capitán JEHIMY PAOLA RUBIANO ARDILA Almacenista de Armamento MEBOG*	*26/11/2025*
El almacenista debe realizar la entrada de los elementos en el Sistema de Información Logística del Sector Defensa (SAP / SILOG) y Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES), dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción física de los elementos, para lo cual debe remitir copia ante GARMA–DILOF, correo electrónico: dilof.garma@policia.gov.co	*Capitán JEHIMY PAOLA RUBIANO ARDILA Almacenista de Armamento MEBOG*	*(02) días siguientes a la fecha de la presente entrega*
El almacenista de la Policía Metropolitana de Soacha debe realizar el trámite de la cuenta de forma oportuna ante la unidad dueña de los recursos, máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la elaboración de la entrada, de la que trata el anterior numeral.	*Subintendente SERGIO MORA MORA Almacenista de*	*(04) días siguientes a la fecha de la*

ACTIVIDAD	*RESPONSABLE*	*FECHA DE ENTREGA*
	Armamento MESOA (E)	*presente entrega*
El almacenista de la Policía Metropolitana de Soacha, entregará al supervisor del contrato adscrito a la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, dentro de los dos (02) días calendario siguientes al pago efectuado a la firma contratista, así: *a. Copia de la Obligación.* *b. Copia de la Orden de Pago.* *c. Copia de la entrada de bienes.* *d. Copia del balance de pagos (SIIF) con firma del tesorero.* *e. Copia del Acta de Recibo de bienes.* *F. Formato número de derecho a turno o lo que aplique.*	*Subintendente SERGIO MORA MORA Almacenista de Armamento MESOA (E)*	*(02) días siguientes a la fecha de la presente entrega*

(...)"

- El 25/11/2025, se suscribió el Acta No. 674– DILOF-SULOF-GUCAL, que trato sobre el "*ATESTIGUAMIENTO TOMA DE MUESTRAS DE MATERIAS PRIMAS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% DE PRODUCTO TERMINADO DE EQUIPO ANTIMOTÍN, SEGÚN LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de la empresa contratista, con el fin de realizar el atestiguamiento toma de muestra de materia prima para la elaboración de equipo antimotín para la policía nacional muestreo total, realizado por primera vez.

- El 28/11/2025, mediante correo electrónico No. 273/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de adelantar la evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80% y evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100% de la adición No.1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, el 05 de diciembre de 2025.

- El 28/11/2025, mediante correo electrónico No. 274/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de asistir a atestiguamiento 25-0545 de la adición No.1 del del contrato de compraventa No. 06-2-10219-25, programado para el día lunes 01 de diciembre de 2025 en las instalaciones del laboratorios BLANCEC S.A.S., lo anterior en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de Nicholl´s táctica S.A.S., y el ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 28/11/2025, mediante correo electrónico No. 275/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, designar a un funcionario con el fin de asistir a atestiguamiento 25-0544 de la adición No.1 del del contrato de compraventa No. 06-2-10219-25, programado para el día lunes 01 de diciembre de 2025 en las instalaciones del laboratorios BLANCEC S.A.S., lo anterior en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de Nicholl´s táctica S.A.S., y el ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 01/12/2025, mediante mensaje de datos No. 3018 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 274/ CTO-UNDMO del 28/11/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 01/12/2025, mediante mensaje de datos No. 3019 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 275/ CTO-UNDMO del 28/11/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 01/12/2025, mediante correo electrónico No. 277/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF designar a un funcionario con el fin de que asista al atestiguamiento de polímero de la adición No.1 del del contrato de compraventa No. 06-2-10219-25, programado para el día martes 02 de diciembre de 2025 en las instalaciones del laboratorios M&G, lo anterior en atención a la solicitud allegada a la supervisión por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA.

- El 01/12/2025, mediante correo electrónico No. 278/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS Jefe Grupo de Armamento DILOF designar a dos funcionarios con el fin de adelantar la extracción de muestras de paneles balísticos y cascos antimotín para pruebas en los estados unidos, correspondientes a la adición No.1 del contrato de compraventa No. 06-2-10219-25, dicho procedimiento a realizarse en las instalaciones de Nicholl´s táctica S.A.S., ubicada en el municipio de Fusagasugá en la dirección carrera 6 # 16 – 117 el día miércoles 03 de diciembre de 2025

- El 02/12/2025, mediante mensaje de datos No. 3034 DILOF – SULOF – GUCAL, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad DILOF informa en respuesta del correo electrónico No. 277/ CTO-UNDMO del 01/12/2025, que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos.

- El 02/12/2025, se radicó la facturación y documentos correspondientes del contrato principal que dieron lugar a la asignación del turno 536 de recurso de funcionamiento y 100 de recurso de inversión, respectivo trámite realizado ante el responsable de Central de Cuentas.

- El 02/12/2025, mediante mensaje de datos No. 3505 DILOF – GARMA, el señor teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS Jefe Grupo de Armamento DILOF envió la relación del personal que asistirá a la extracción de muestras de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico No. 278/ CTO-UNDMO

- El 05/12/2025, se suscribió el Acta No. 701– DILOF-SULOF-GUCAL, que trato sobre el "*ATESTIGUAMIENTO TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE EL 80% Y REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DEL PRODUCTO TERMINADO PROTECCION CORPORAL ANTIMOTÍN, SEGÚN EL CONTRATO No. 06-2-10219-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 MUESTREO REALIZADO POR PRIMERA VEZ*" lo anterior con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, el señor Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN Funcionario del Grupo Control y Calidad DILOF, el señor DANIEL ORLANDO CÁRDENAS GÓMEZ Representante ente certificador y el señor JESÚS GIOVANNI RODRÍGUEZ URREA Coordinador Logístico de la empresa contratista, con el fin de realizar el atestiguamiento toma de muestra de materia prima para la elaboración de equipo antimotín para la policía nacional muestreo total, realizado por primera vez.

- El 06/12/2025, mediante correo electrónico No. 282/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, envió al señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025 en documentos anexos los resultados de la inspección de requisitos generales empaque y rotulado de las muestras al 2% de la adición No. 1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25, lo anterior en atención al comunicado oficial Nro. GS-2025-041327-DILOF del 04/12/2025, suscrito por el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo Control de Calidad, por el cual remite ante la supervisión los resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% relacionadas con las adición No.1 del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25.

- El 15/12/2025, mediante correo electrónico No. 286/ CTO-UNDMO. El señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicito al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo Control de Calidad, le sea autorizado el ingreso a las instalaciones del Grupo de Control de Calidad del señor El señor MIGUEL SEGURA BERMUDEZ, delegado por la firmar UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, con el fin de entregar los certificados de conformidad de la adición Nro.1 del contrato en mención.

- El 17/12/2025, mediante comunicado oficial GS-2025-043040-DILOF, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, envió al señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, los informes de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de los lotes producto terminado.

- El 17/12/2025, mediante comunicado oficial GS-2025-759417-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, remitio al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, el informe de presunto incumplimiento del contrato en mención.

- El 18/12/2025, mediante comunicado oficial GS-2025-761115-MEBOG el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, informo el atestiguamiento de las pruebas balísticas realizadas en la ciudad de Belcamp- Meryland, Estados Unidos.

- El 22/12/2025 se suscribió el Acta No. AE-2025-004664-DILOF-GARMA, que trato sobre "QUE TRATA DE *LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL PERSONAL QUE CONFORMA LA JUNTA TÉCNICA DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, CON EL PROPOSITO CONVOCADA*

POR PARTE DEL JEFE DEL GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES, REQUISITOS ESPECIFICOS Y DE EMPAQUE Y ROTULADO PARA LA RECEPCIÓN DE UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO CONFORMADO POR TRECIENTOS NOVENTA Y UNO (391) PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN Y MIL CIENTO SEIS (1.106) CASCOS TÁCTICOS ANTIMOTÍN, EN ATENCIÓN A LA SEGUNDA ENTREGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF 06-2-10219-25 Y ADICIÓN Nro. 1, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL EQUIPO ANTIMOTÍN 2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4.

- EL 22/12/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, en coordinación con el señor señor Capitán GONZALEZ PULIDO LUIS FERNANDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF y el señor JESÚS GIOVANNI RODRIGUEZ URREA, coordinador Logístico de Proyectos de Nicholl´s táctica, se realizó la recepción total de la adición Nro. 1, en las instalaciones del Grupo de Armamento DILOF, Como lo evidencia y soporta el formato de recepción de bienes No. 034 y la constancia de recibido a satisfacción No. 002 del 29/12/2025, dicha recepción se realizó con siete (07) días de retraso respecto al plazo de ejecución del 15/12/2025. así mismo aclara que los bienes se entregaron con siete (07) días de retraso de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la prórroga No. 1 la cual prorrogaba el plazo de ejecución hasta el 15/12/2025. Sin embargo, se aclara que el retraso al plazo de ejecución, no genero perjuicio alguno en el servicio operativo de las unidades dueñas de la necesidad, por lo tanto, la entrega no comprometió la finalidad ni el uso previsto de los elementos-adquiridos.

- El 26/12/2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-775053-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, informó al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, sobre el ingreso físico y real de los bienes contratados en la Adición No. 1 al almacén de armamento de la Dirección Logística y Financiera, precisando que dichos bienes fueron entregados con siete (07) días de retraso, de conformidad con el plazo de ejecución previsto en la prórroga No. 1, la cual extendía el plazo hasta el 15 de diciembre de 2025.

- El 29/12/2025 se radicó la facturación y documentos correspondientes a la adición Nro. 1 del contrato que dieron lugar a la asignación de los turnos 653 de recurso de funcionamiento y el turno 133 de recurso de inversión, respectivo trámite realizado ante el responsable de Central de Cuentas.

- El 02/01/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-001235-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, radico al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, Informe de la justificación de reserva del contrato en mención.

- El 16/02/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-005606-DILOF- ASJUR-29.25, la señora Mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, emitió informe al señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), mediante el cual conceptúa el archivo del presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba la controversia han desaparecido, por lo que recomienda no adelantar el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS", establecido en la Suit Visión Empresarial, se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

- El 03/03/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-007343-DILOF- ASJUR-29.25, la señora Mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, remitió a la señora Mayor SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25.

- El 20/03/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-170755-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10219-25, solicitó a la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General, la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, cuyo objeto es la *"COMPRAVENTA PN DILOF 06-2-10219-25, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".*

- El 22/03/2026, la señora Patrullero LINCY QUINTERO LUNA Auxiliar de tesorería MEBOG, expide la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, en el cual se evidencia que la Policía Metropolitana de Bogotá cancelo a favor de la firma UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, el valor total neto de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($221.130.064,00) EXENTO DE IVA, del contrato principal, el pagos efectuados en el 23/01/2026 y 27/01/2026 se subordinaron las obligaciones derivadas como se indica a continuación:

Contrato	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
Principal	11164328	27/01/2026	$39.333.791,00	$0,00	$39.333.840,00
	9104228	23/01/2026	$190.722.406,00	$8.926.182,00	$181.796.224,00

- El 25/03/2026, la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General - Policía Nacional, expide la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-009608-DILOF, en el cual se evidencia que la Dirección Logística y Financiera, cancelo a favor de la firma UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025, el valor total neto de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.590.691.279,00), EXENTO DE IVA del contrato principal; el valor total neto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($2.552.382.141,00) EXENTO DE IVA, de la adición Nro. 1, el pago efectuado el 29/01/2026 se subordina a las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4", como se indica a continuación:

Contrato	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
Principal	8859626	29/01/2026	$3.516.634.160,00	$209.021.654,00	$3.307.612.506,00
	8863026	29/01/2026	$2.283.078.773,00	$0,00	$2.283.078.773,00
Adición Nro. 1	13632826	29/01/2026	$2.619.128.259,00	$95.427.043,00	$2.523.701.216,00
	13644126	29/01/2026	$28.680.925,00	$0,00	$28.680.925,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	NO	La firma contratista entrego los elementos objeto del contrato principal pero no entrego dentro del plazo de ejecución los elementos correspondientes a la adición No. 1
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Como se evidencia en la póliza No. 21-44-101473940, Anexo: 0 de la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular, responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	SI	
Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen (si aplica).	SI	
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	

Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que, junto con cada entrega en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista entregue al Almacenista de Armamento DILOF, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	SI	requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, el contratista deberá remitir al correo electrónico dilof.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie (cuando aplique) y la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	SI	
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	
Efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
Cumplir con la normatividad ambiental vigente asociada a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.	SI	
Llevar a cabo socializaciones o capacitaciones a su personal en temas ambientales, que incluyan impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico de los bienes.	SI	
Priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).	SI	
Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
Garantizar el manejo adecuado de los residuos peligroso y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	SI	
Garantizar en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO SI	CUMPLIO NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Características establecidas en anexo o especificaciones técnicas del contrato u orden de compra				
ÍTEM	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN			
1	**PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN:** los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 *"PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	SI		La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
2	**MODELO** MODELO: PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 CON PROTECCIÓN BALÍSTICA. MODELO PANELES BALÍSTICOS: PANGOLIN	SI		
3	**TALLAS:** de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y género de acuerdo al color requerido, es la siguiente: **Nota:** en caso de que la entidad requiera cantidades diferentes por tallas o por color, estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	SI		
4	**COLOR:** de conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32 de la norma técnica, *"coordenadas de color CIELAB de la tela"*, las cantidades de cada color y género se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **Nota:** de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semi-mate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.	SI		
5	**PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN:** el peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.	SI		
6	**PANELES BALÍSTICOS:** los paneles balísticos insertos en los protectores corporales deben cumplir con lo indicado en los numerales 3.1.4.3.7. *"Paneles balísticos"*, 3.1.4.3.8. *"Dimensiones de los paneles balísticos"*, 3.1.4.3.9. *"Peso paneles balísticos"* de la NTMD 0262-A2.	SI		
7	**ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06 PARA LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.11 de la NTMD 0262-A2, el contratista anexó notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verificó que el modelo de los paneles balísticos insertos en los protectores corporales a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo. **Nota:** para la recepción de los bienes, los paneles balísticos deben someterse a los protocolos y ensayos de resistencia balística establecidos en la Norma Técnica NTMD-0225-A5.	SI		La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y
8	**MORRAL DE TRANSPORTE:** cada protector corporal antimotín debe estar empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (*Actualización vigente*), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.	SI		

GÉNERO	CANTIDAD	COLOR VERDE O NEGRO	TALLAS XS	S	M	L	XL
Femenino			10%	40%	40%	7%	3%
Masculino			10%	40%	40%	7%	3%

9	**FORROS EXTERNOS PANELES BALÍSTICOS:** los paneles balísticos deben tener un forro externo elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0216 (*Actualización vigente*), que se ajusten de manera adecuada a las dimensiones de estos, de acuerdo a los parámetros indicados en el numeral 3.1.7. de la NTMD 0262-A2.	SI	protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
10	**FORRO PANELES BALÍSTICOS:** los forros de los paneles balísticos deben ser en poliamida en tejido liso o tipo ripstop, deben ser sellados en todo su contorno por ultrasonido, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2.2.3 de la NTMD 0262-A2.	SI	
11	**AÑO DE FABRICACIÓN:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL´S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
12	**GARANTÍA:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL´S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
13	**VIDA ÚTIL:** el contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL´S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
14	**SERVICIO POSVENTA:** el contratista anexó certificación donde manifiestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista anexó certificación donde se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de protectores corporales antimotín y los paneles balísticos que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos) que generen pérdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además, se debe realizar sin costo para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS:** el contratista anexó certificación donde manifiestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales y paneles balísticos), una vez estos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL´S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.

15	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El contratista anexó ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales y a los paneles balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
16	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO:** de acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma: **Empaque**: los protectores corporales antimotín deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** cada empaque individual "*caja*" debe traer un rótulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. **Rotulado panel(es) balístico(s):** de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4.3.7. de la NTMD 0262-A2, cada panel balístico (*anterior y posterior*) debe llevar una etiqueta o rótulo pegado (*no cosido*) en material impermeable en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de los paneles, ubicado en la parte central de cada panel, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estándar NIJ 0101.06.	SI	
17	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato.	SI	

	Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguadas por funcionarios de la Policía Nacional y el ente certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín: - Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según las entregas pactadas en el contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.16, 3.2.17 y 3.2.18 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, escogerá el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas de desempeño balístico de los paneles balísticos nivel IIIA, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

	los paneles balísticos; estas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en los numerales 3.1 "*REQUISITOS GENERALES*" y 3.3 "*REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO*" de la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo instituido en la NTMD 0262-A2, para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín y de paneles balísticos utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

18	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (*informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos*). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **TALLAJE.** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 3 del anexo técnico para el Lote No. 1 (Protector Corporal Antimotín). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	**PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS**		
1	**PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN.** Los protectores corporales antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 *"PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
2	**MODELO:** PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NTMD 0262-A2 SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA	SI	
3	**TALLAS:** de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y genero de acuerdo al color contratado, es la siguiente: **GENERO** / **CANTIDAD** / **COLOR** (VERDE O NEGRO) / **TALLAS** (XS, S, M, L, XL) Femenino: 10% 40% 40% 7% 3% Masculino: 10% 40% 40% 7% 3% **Nota:** en caso que la entidad contratante requiera establecer cantidades diferentes por tallas o por color estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	SI	
4	**COLOR.** De conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32, *"coordenadas de color CIELAB de la tela"* de la norma técnica, las cantidades de cada color y género, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **Nota:** de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semimate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.	SI	

5	**MORRAL DE TRANSPORTE.** Cada protector corporal antimotín debe venir empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (Actualización vigente), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.	SI	
6	**PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN.** El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33 de la norma técnica, cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.	SI	
7	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL'S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
8	**GARANTÍA.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL'S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
9	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL'S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
10	**SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación donde garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS:** El contratista anexó certificación donde manifestó que realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	Mediante certificación sin número del 19/11/2025 suscrita por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ Representante Legal de la firma NICHOLL'S TACTICA S.A.S. se da cumplimiento con lo requerido en el contrato principal y en la Adición N.° 1.
11	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD
12	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma:	SI	

	Empaque: los protectores corporales antimotín deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** cada empaque individual "*caja*" debe traer un rótulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2.		0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
13	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto), El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11. 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor	SI SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

	del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín: - Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Dichos materiales deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, *"excluyendo lo relacionado con los paneles balísticos"* una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado"* de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de los requisitos generales y de empaque y rotulado, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del contrato y lo establecido en la NTMD 0262-A2, *"a exclusión de lo relacionada con los paneles balísticos"* para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para		La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

	garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		
14	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados a los protectores corporales antimotín). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, "*exceptuando lo relacionado con los paneles balísticos*". Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **TALLAJE.** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido según el numeral 3 del presente anexo técnico (lote No. 1 - Protector Corporal Antimotín sin paneles balísticos). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	SI SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONE
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN		
1	**CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN.** Los cascos tácticos antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.	SI	
2	**MODELO** CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN NTMD-0031-A4	SI	
3	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta los Informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025. Si los informes son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y

	Nota: Para la recepción de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
4	**COLOR.** De conformidad con el numeral 3 de la Errata 2 y numeral 3.2.6 color del casquete de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean de color negro o blanco, las cantidades por cada color se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica GTMD-0004-A4, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	SI	
5	**MALLA PROTECTORA.** De conformidad con el numeral 2.2.6 "*Malla de protección*" de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín sean entregados con malla protectora. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.12 y la tabla 6. Ver figura 9 de la NTMD 0031-A4.	SI	
6	**MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DEL CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, los materiales utilizados en la fabricación del casco táctico antimotín no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas. Si el casquete se fabrica en material de polímero o de un material que se pueda afectar por el contacto con hidrocarburos, líquidos de limpieza, pinturas, transferencias u otras sustancias extrañas, el casco debe llevar en el rótulo de información una advertencia con dicha información, cumpliendo con los requisitos de rotulado indicados de acuerdo con lo instaurado en el numeral 3.3.2. de la NTMD 0031-A4.	SI	
7	**DISEÑO.** El casco táctico antimotín se debe adaptar de forma adecuada a la forma de la cabeza humana. Los elementos de la parte exterior no deben desprenderse del casco por la acción de fuerzas aplicadas, además deben estar instalados de manera segura, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0031-A4.	SI	
8	**CASQUETE.** Debe ser compacto en una sola pieza (inyectado), que proteja todo el contorno de la cabeza, que permita una visión periférica, la superficie externa e interna debe presentar un acabado uniforme y continuo, sin que se observen aristas, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rebabas. El color debe ser homogéneo en toda su área, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0031-A4.	SI	
9	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
10	**SISTEMA DE AJUSTE.** Debe estar conformado por dos sistemas independientes descritos en los numerales 3.1.9.1 y 3.1.9.2 de la NTMD 0031-A4, los cuales deber ser elaborados a tono con el color del casquete.	SI	
11	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE.** Debe estar adherido al casquete mediante cuatro tornillos, debe contar con un botón en cada uno de sus laterales que permitan liberar la máscara antigás, el protector de mentón u otros accesorios; los cuales deben quedar asegurados de manera perfecta sin que presenten movimientos. Debe ser a tono con el color del casquete. Debe contar con un orificio en cada uno de sus laterales, que permitan alojar los bujes que aseguran el protector facial o pantalla. Debe cumplir con los descrito de la tabla 4. Ver figura 7 de la NTMD 0031-A4.	SI	
12	**PROTECTOR DE MENTÓN.** Debe ser fabricado en nailon (nylón) de alta densidad, en la parte frontal debe tener seis canales que permiten el ingreso y salida de aire, debe quedar perfectamente ensamblado al sistema de mecanismos de acople, mediante dos secciones laterales fabricadas en acero inoxidable con un orificio que permitan posicionar correctamente y en diferentes distancias el accesorio. Debe cumplir con lo establecido en la tabla 5, ver figura 8 de la NTMD 0031-A4.	SI	
13	**PROTECTOR CERVICAL.** Debe estar dividido en cuatro (4) secciones unidas entre sí, la primera sección (superior) debe ser elaborada en lámina de polietileno, las otras tres (3) secciones horizontales también deben ser elaboradas en polietileno, además, deben tener recubrimiento en material abullonado tipo espuma; esta debe ir ubicada en dirección al cuello del usuario. Las secciones deben ir separadas entre sí por medio	SI	

	de una costura, la distancia de separación entre las secciones inferiores debe ser de 11 mm ± 1 mm. El protector cervical debe ser unido al casquete a través de la sección superior por medio de cinco (5) tornillos distribuidos de la siguiente forma: Dos (02) tornillos ubicados en la caja de mecanismos de acople, uno a cada lado. Tres (03) tornillos de tuerca remachable, ubicados en la parte posterior del casco. El protector cervical debe ser forrado en material textil descrito en el numeral 3.2.2 y debe cumplir con lo establecido en la tabla 7. Ver figura 10 de la NTMD 0031-A4. **Costuras.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.14 de la NTMD 0031-A4, en la confección de los protectores de cervicales y las correas del sistema de ajuste del casco antimotín debe tener costuras de unión de 8 puntadas ± 1 puntada por cada 25 mm, de igual manera las costuras que necesiten refuerzos en sus extremos deben tener costuras tipo presilla y repise de manera uniforme. **Hilo de confección.** El hilo empleado en las costuras para el forro protector cervical exterior debe ser aramida. Deben cumplir con los requisitos del numeral 3.2.5 y de la tabla 10 de la NTMD 0031-A4. **Textil para el cuerpo del protector cervical.** El material textil empleado en la confección del protector cervical, debe cumplir con las condiciones y características descritas en la tabla 8 de la NTMD 0031-A4.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
14	**RIEL PICATINNY MIL-STD-1913.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.13 de la NTMD 0031-A4, cada casco táctico antimotín debe tener un riel picatinny ubicado en la parte central superior externa del casco táctico antimotín, elaborado en policarbonato de alta densidad, adherido al casquete mediante dos tornillos que lo aseguran con tuerca en la parte interna, los cuales no deben generar contacto con la cabeza del usuario, debe tener una longitud de 40 mm ± 1 mm de largo. Debe ser a tono con el color del casquete.	SI	
15	**ESPESOR Y PESO DEL CASCO.** El espesor debe ser de máximo de 4 milímetros de manera uniforme en toda el área del casquete. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4. El peso debe ser máximo de 1.650 gramos y se realiza con todos los elementos y componentes que integran el casco táctico antimotín. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4.	SI	
16	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cascos tácticos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, como también que los materiales con que son elaborados son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados.	SI	
17	**GARANTÍA.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos tácticos antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
18	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó que los cascos tácticos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
19	**SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación donde manifiestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos tácticos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.	SI	
20	**FICHA TÉCNICA DEL CASCO.** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cascos tácticos antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.	SI	

21	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta lo exigido en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, este componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (casco táctico antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (casco táctico antimotín) a entregar y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.16 establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

	del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de cascos tácticos antimotín a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 14 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4; se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. **Nota aclaratoria**: el tamaño de muestra y los criterios de aceptación y rechazo para determinar los requisitos específicos de los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la NTMD 0031-A4, serán los establecidos por el estándar NIJ 0104.02 o actualización vigente. Para el desarrollo del ensayo balístico (antifragmentos) descrito en el numeral 3.2.15 de la Norma Técnica, se seleccionarán aleatoriamente del total del lote a entregar, mínimo cuatro (4) protectores faciales, los criterios de aceptación y rechazo para los métodos de ensayo, son los establecidos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 o actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia – NIJ, deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios idóneos del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos tácticos antimotín; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los cascos tácticos antimotín a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Casco Táctico Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el contrato **principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1.

	La cantidad de cascos tácticos antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos tácticos antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
22	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador, informes de resultados antifragmentos e informes de resultados bajo el estándar NIJ 0104). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0031-A4, el supervisor del contrato no emite recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.16 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.	SI	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI / NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las especificaciones técnicas del anexo o orden de compra)			
ITEM	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN**		
1	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN.** Las pantallas para cascos tácticos antimotín deben ser elaboradas y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos,
2	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó los informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025. **Nota:** para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	SI	

3	**PROTECCIÓN CONTRA FRAGMENTOS.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.15 de la NTMD 0031-A4, el contratista anexó informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, donde se evidencia que fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de ≥ a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.	SI	requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
4	**MATERIAL.** En policarbonato transparente. Los materiales utilizados en la fabricación del protector facial o pantalla, no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas.	SI	
5	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4. Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete. El protector facial o pantalla, debe tener dos orificios con cuadrantes ubicados en los laterales superiores, con el propósito de ser ensamblada y desensamblada al casco por medio de dos bujes con cuadrantes, permitiendo un correcto funcionamiento, de igual manera estos bujes deben permitir ubicar el protector facial en diferentes ángulos y posiciones. El protector facial debe cumplir con los requisitos descritos en la tabla 2 y 3. Ver figura 3 y 4 de la NTMD 0031-A4.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal**. Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
6	**DIMENSIONES DEL PROTECTOR FACIAL O PANTALLA.** Las dimensiones del protector facial y del buje de ajuste pantalla, debe ser de conformidad a lo indicado en la tabla 2 Dimensiones del protector facial o pantalla y tabla 3 Dimensiones buje de ajuste pantalla de la NTMD 0031-A4.	SI	
7	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE.** El sistema o mecanismo de acople del protector facial al casquete, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.10 de la NTMD 0031-A4.	SI	
8	**MALLA DE PROTECCIÓN.** Las pantallas o protectores faciales, deben ser entregados con malla de protección, de conformidad a los parámetros descritos en el numeral 3.1.12 de la NTMD 0031 A4.	SI	
9	**MANUAL.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.15 de la NTMD 0031-A4, cada protector facial debe ser entregado con un manual de instrucción de uso e instalación detallado con texto e imágenes, descripción de mantenimiento, recomendaciones y advertencias, este manual debe estar en castellano.	SI	
10	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.16 Declaración de Conformidad de la NTMD 0031-A4, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante del casco táctico antimotín con base en lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos: - Que el material utilizado para la elaboración del protector facial es policarbonato y tiene protección ultravioleta por las dos caras y protección al rayado por la cara posterior, con espesores de recubrimiento para protección al rayado ≥ 3 µm y para protección ultravioleta ≥ 0.046 mm. - Que el material utilizado en la fabricación del protector facial o pantalla, es Policarbonato 100% de alta densidad inyectado, además, ofrece protección ultravioleta en ambas caras. - Que la vida útil de los protectores faciales o pantalla del casco táctico antimotín, es de mínimo cinco (5) años, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano. - Que los materiales utilizados en la fabricación los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín garantizan que no experimentan alteraciones (envejecimiento) por el uso debido o a las condiciones ambientales durante el tiempo del periodo de vida útil. Que el modelo de protector facial o pantalla a entregar fue sometido a ensayo contra fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un Limite Balístico de. a 230 metros por segundo (m/s), ensayo realizado mínimo a 4 protectores faciales, de acuerdo los métodos de ensayo descritos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920.	SI	

11	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte de la casa fabricante de las viseras, donde especificó que son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de la entrega de los elementos, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.	SI	
12	**GARANTÍA.** El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
13	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por el fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los protectores faciales o pantallas, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	SI	
14	**SERVICIO POSVENTA.** El contratista anexó certificación donde manifiestó que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores faciales o pantallas, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía.	SI	
15	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* de la norma técnica, se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta lo exigido en la norma técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el contrato. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el(los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (protector facial o pantalla) dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

	El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación "ONAC" o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la viabilidad de su ejecución, en el evento que se autorice las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15 de la norma técnica NTMD 0031-A4; estos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores faciales o pantallas a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Protectores faciales o pantallas para los Cascos Tácticos Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la norma técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protector facial o pantalla para casco antimotín, utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto en la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista acepta que los protectores faciales o pantallas a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.	SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1
16	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN.** Junto con la entrega de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá suministrar cuatro (4) protectores faciales o pantallas adicionales sin costo para la Policía Nacional.		

	Para la recepción del material el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, nombrando un comité técnico con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente cuatro (4) protectores faciales o pantallas del total entregado. Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los cascos de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. Dimensiones: se efectuará sobre cinco (5) protectores faciales o pantallas, utilizando un calibrador (pie de rey), cinta métrica. Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros). **PRUEBAS DE LABORATORIO:** se realizarán las pruebas relacionadas con las "Pantallas para casco antimotín" de la NTMD-0031-A4 (5.8, 5.9, 5.10, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15), los ensayos se realizarán al total de la muestra en un laboratorio nacional o extranjero certificado, acreditado o aprobado en cumplimiento el estándar NIJ – 0104.02 actualización vigente, los costos asociados a estas pruebas serán asumidos en su totalidad por el contratista. **PROCEDIMIENTO:** el contratista deberá coordinar las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato antes de su envío. **COSTO ELEMENTOS:** los protectores faciales o pantallas destinadas para las pruebas de impacto deberán ser suministradas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **Nota 1:** de no darse cumplimiento a todas las exigencias estipuladas en la presente especificación el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los elementos que conforman el lote, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, para lo cual el contratista contará con máximo treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia. **Nota 2:** en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción.	SI SI	La supervisión informa que, mediante el Acta Nro. **AE-2025-004182-DILOF** del 19/11/2025, la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" establecidos en el **contrato principal.** Y mediante el Acta Nro. **AE-2025-004664-DILOF** del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de las normas técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal" NTMD 0031 A4 "casco antimotín y protectores faciales" de la adición Nro.1

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE CARÁCTER TECNICO (Lenguaje las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el certificado de Confidencialidad de la información suscrito el 01/08/2025
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 *"Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras*	SI	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025

	determinaciones". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	SI	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** EL contratista entregó certificación donde manifiestó que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos: • Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. • Personal disponible para la fabricación de los elementos • El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. • Dirección y teléfonos de contactos • Nombre y firma del representante legal.	Si	Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 01/08/2025
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".	Si	Como lo consta el Plan Ambiental implementado por el contratista del 01/08/2025
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 01/08/2025
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 01/08/2025
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	Si	Como lo consta el compromiso anticorrupción del 01/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual, se evidencio que el contratista entrego los elementos objeto del contrato principal como consta en el Acta Nro. AE-2025-004182-DILOF del 19/11/2025, mediante la cual la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en el contrato. No obstante, los bienes objeto de la adición Nro.1 se entregaron con siete (07) días de retraso de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la prórroga No. 1 la cual prorrogaba el plazo de ejecución hasta el 15/12/2025. Sin embargo, se aclara que el retraso al plazo de ejecución, no genero perjuicio alguno en el servicio operativo de las unidades dueñas de la necesidad, por lo tanto la entrega no comprometió la finalidad ni el uso previsto de los elementos adquiridos, así mismo mediante el Acta Nro. AE-2025-004664-DILOF del 22/12/2025 la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF valida el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado establecidos en el contrato para la adición Nro.1.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* ***Nota 1:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.* ***Nota 2:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.* *El pago se hará a la siguiente cuenta:* ***NOMBRE BENEFICIARIO:** UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025* ***NIT:** 901.960.845-3* ***ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.* ***TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE* ***NÚMERO DE CUENTA:** 264-000085-85*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$8.677.578.363,00	100 %
Valor total de las entregas	$8.677.578.363,00	100 %
Valor total facturado	$8.677.578.363,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$8.677.578.363,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$0,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando):

Contrato	No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Principal	001	$3.046.266.990,00	19/11/2025	$3.046.266.990,00	FE 1	$3.307.612.506,00	$209.021.654,00	8859626
		$470.367.170,00	19/11/2025	$470.367.170,00	FE 5			
		$437.412.696,00	19/11/2025	$437.412.696,00	FE 2	$2.283.078.773,00	$0,00	8883026
		$1.432.364.192,00	19/11/2025	$1.432.364.192,00	FE 3			
		$295.823.255,00	19/11/2025	$295.823.255,00	FE 7			
		$117.478.630,00	19/11/2025	$117.478.630,00	FE 8			
		$39.333.840,00	19/11/2025	$39.333.840,00	FE 6	$39.333.840,00	$0,00	1164328
		$190.722.406,00	19/11/2025	$190.722.406,00	FE 4	$181.796.224,00	$ 8.926.182,00	9104226
Adición Nro. 1	002	$869.618.098,00	22/12/2025	$869.618.098,00	FE 9	$2.523.701.216,00	$95.427.043,00	13632826
		$871.873.856,00	22/12/2025	$871.873.856,00	FE 10			
		$877.636.305,00	22/12/2025	$877.636.305,00	FE 11			
		$28.680.925,00	22/12/2025	$28.680.925,00	FE 12	$28.680.925,00	$0,00	13644126

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 ingresaron a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003795450-2025 Movimiento: 101 del 01/12/2025 emitida por parte del señor Capitán LUIS FERNANDO GONZALEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF
- Se verifico que los elementos objeto de la adición Nro. 1 del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25 ingresaron a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003829759-2025 Movimiento: 101 del 27/12/2025 emitida por parte del señor Capitán LUIS FERNANDO GONZALEZ PULIDO Almacenista del Grupo de Armamento DILOF

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10219-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ERVIN FERNEY GARCIA OTALORA**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10219-25
Correo electrónico: ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183745105

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: | **DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre o razón social	UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025		Nit/cedula de ciudadanía:	901.960.845-3		
Dirección	CARRERA 6 Nro. 16-117, Fusagasuga-Cundinamarca		Teléfono	(601)8717110-(604)8717110		
No. Contrato y fecha	06-2-10219-25 del 04/07/2025	Proveedor de: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0282-A2, LOTE Nro. 2. CASCO TACTICO ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0031-A4, Y LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TACTICO ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0031-A4	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

	EVALUACIÓN						EVALUACIÓN				
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, ENSAS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			Se le otorga mencionado puntaje, en el entendido que el contratista no cumplió con el plazo de ejecución pactado en la prórroga Nro. 1. entregando con 7 días de retraso los bienes de la adición Nro.1						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	40	9	0	0		SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	98					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Representante Legal de la firma UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2025
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA